

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas,
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »
 FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 ptas.
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 13'50 »
 Por un año 24'00 »
 Números sueltos, 0'25 pesetas uno

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.
ADVERTENCIA
 No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Directorio Militar

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 Octubre).

Gobierno Civil

CIRCULAR 2591

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de la Autoridad dependiente de la mía, procedan a la busca del joven Bernardo Marroquín Truchuelo, cuyas señas se insertan a continuación, el cual desapareció de su domicilio en la villa de Galbarruli el día 20 del actual; y caso de ser habido me lo comuniquen.

Logroño, 30 de Octubre 1924.

El Gobernador,

Alejandro Font

Señas del joven Bernardo Marroquín Truchuelo

De 17 años de edad, estatura 1'600 milímetros, pelo castaño, ojos rojos, nariz ancha, viste pantalón y chaqueta de pana sin chaleco, camisa blanca con rayas color violeta, botas negras con punta estrecha y suela de goma.

MINAS

Registro minero número 3.088

2579

Don Alejandro Font de Mendoza, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que don Francisco de Gavidia Abiega, vecino de Bilbao, ha presentado a mi autoridad a las 9 y 30 del día 22 del actual, una solicitud de registro de mineral de hierro, de=42= pertenencias con el título de Juanito, situadas en el término municipal de Canales de la Si-

erra y paraje denominado «Peña del Prado», y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida un gran crestón de cuarzo llamado Peña del Prado y también Peña de la Majada de la Vacas, cuyo crestón está situado próximamente al Norte del prado, que constituye una larga hondonada y desde el indicado crestón se miden al S. E. 150 metros colocando la primera estaca; de ésta, al N. E. 300 metros la 2.ª; de ésta, al N. O. 700 metros la 3.ª; de ésta, al S. O. 700 metros la 4.ª; de ésta al S. E. 700 metros la 5.ª, y con 300 metros al N. E. se llegará a la primera estaca, cerrando el perímetro de las cuarenta y dos pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número =3.088=, la expresada solicitud, se anuncia al público a los efectos de la ley y reglamento vigentes en minería, a fin de que los que se consideren con derecho a reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida a mi Autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño, 28 Octubre de 1924.

El Gobernador,

Alejandro Font

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

EDICTO

1590

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Jiménez Jiménez, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para requerirle, para que en el término también de diez días, presente en este Juzgado a la procesada Manuela Gabarré Jiménez, cuya prisión provisional se tiene decretada por la Superioridad, en méritos de causa número 159 de 1922 por robo de caballerías; bajo apercibimiento de declararse adjudicada al Estado la fianza de quinientas pesetas en metálico que para garantizar la libertad provisional de dicha procesada, constituyó el referido Antonio Jiménez, en 15 de Marzo de 1923, todo ello según determinan los artículos 535 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Logroño, a 28 de Octubre de 1924.—El Juez de Instrucción, José Usera.

Juzgados Militares

2389

Marcos Pablo Neila, hijo de Román y de María, natural de Villavelayo, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión minero, de 24 años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca buena, frente espaciosa, ojos castaños, producción buena, su estatura un metro 590 milímetros, señas personales ninguna, domiciliado últimamente en Villavelayo, provincia de Logroño, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería Bailén número veinticuatro, don Francisco Becerra Abadía, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Logroño, a 28 de Octubre de 1924.—El Capitán Juez Instructor, Francisco Becerra.

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

de la Provincia de Logroño

Edicto para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Nieva de Cameros.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución utilidades, perteneciente a los años 1909-10-11-15 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia:—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de

la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la citada Instrucción, a saber:

NOMBRES	DÉBITO
	Peso as Ots.
Santiago Justo Valiente	27 68
<i>Torrecilla de Cameros</i>	
<i>para 1910-11-13-15</i>	
Simón Sáenz Díez	157 82
Juan Moreno Fernández	51 48
Florencio Pérez Pérez	5 20
Protasio Sáenz Díez	57 98
Canuto Sáenz de Tejada	8 26
Lino Fraile	87 97
Pedro Alonso y esposa	18 11
Canuto Sáenz Díez	4 72
Concepción Sáenz López	3 04

Villoslada de Cameros
 para 1909-10-11-13-15

José y Cipriano Sáenz	44 52
Ildefonso Sicilia	210 46

Nieva de Cameros, 3 de Octubre de 1924. = El Recaudador, Fermín Sáenz Caro

EDICTOS

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid

Continuación.—(Véase el número 131)

Don Serapio Gracia Agustín, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Lardero.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1917 al 1921, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

613 A don José Varilonga, una viña sita en la partida de Valhondo, de este término, deca-

bida 1 fanega y 6 celemines, que linda por Norte, con río Tortillo; por Sur, con Francisco Martínez; por Este, con Lleco, y por Oeste, con Camilo Hurtado.

614 A don Plácido Zorzano, una tierra sita en la partida de Curandel, de este término, de cabida 4 fanegas, que linda por Norte, con Mojón de Logroño; por Sur, con Angel Madurga; por Este, con ribazos, y por Oeste, con Pedro García.

615 A don Vicente Zumarán, un olivar sito en la partida de Santifa, de este término, de cabida de 1 fanega y 6 celemines, que linda por Norte, con Anselmo Benito; por Sur, con Luis Benito; por Este, con Benito Vetire, y por Oeste, con Lleco.

617 A don Ildefonso Zorzano, un olivar sito en la partida de Valverde, de este término, de cabida 6 celumines, que linda por Norte, con Francisco Echarri; por Sur, con Benigno Nalda; por Este, con León Nalda, y por Oeste, con Pedro Casis.

200 A don Roque Martínez Ubis, una tierra sita en la partida de Aranzadas, de este término, de cabida 1 fanega y 8 celemines, que linda por Norte, con río; por Sur, con Pablo Angulo; por Este, con Moral, y por Oeste, con Marqués de San Nicolás.

285 A don Fermín Labasta, una tierra sita en la partida de la Cuesta, de este término, de cabida de 10 celemines, que linda por Norte, con Venancia Jalón; por Sur, con Facundo Sampedro; por Este, con Vicente Angulo, y por Oeste, con Idem.

46 A Herederos de Juan Blanco, una viña sita en la partida de Sequero de este término, de cabida 1 fanega y 8 celemines, que linda por Norte, con Aniceto Terrera; por Sur, con Monte; por Este, con Pedro Etayo, y por Oeste, con Julián Vivanco.

49 A Herederos de José Bueno, un olivar sito en la partida de tierra seca, de este término, de cabida 1 fanega, que linda por Norte, con Eugenio Urbina; por Sur, con Daniel Lumbreras; por Este, con camino, y por Oeste, con Nicasio Nalda.

64 A doña María Santos Blanco, olivar sito en la partida de Cordonero, de este término, de cabida 1 fanega, que linda por Norte, con Román Blanco; por Sur y Este, con Francisco Blanco, y por Oeste, con Brazal.

101 A don Román Blanco Tejada, una tierra sita en la partida de Cordonero de este término, de cabida 1 fanega y 8 celemines, que linda por Norte, con Saturnino Ruiz; por Sur, con Vicente Prieto, y por Este, Leonardo Montenegro.

151 A doña Martina González una viña y olivar, sito en la partida de Cuatro cantos, de este término, de cabida de 6 celemines, que linda por Norte, con Pedro Elguea; por Sur, con Francisco Sáenz; por Este, con Pablo González, y por Oeste, con Juan Berceo.

121 A doña Isidora Echevarría una tierra sita en la partida de Boca Molinos, de este término, de cabida 1 fanega y 2 celemines que linda por Norte, con Valero Urbina; por Sur, con Gerardo Miguel; por Este, con río Molinos, y por Oeste, con río Cerezos.

145 A don Marcos Fernández

Audea, una viña sita en la partida de Valhondo, de este término, de cabida 1 fanega y 6 celemines, que linda por Norte, con Buena-ventura Sanromán; por Sur, con Guillermo Bujanda; por Este, con Fermín Caro, y por Oeste, con León Nalda.

152 A doña María Cruz García, un olivar sito en la partida de río Lardero, de este término, de cabida 6 celemines, que linda por Norte, con río Cerezos, por Sur, con Braulio Sampedro; por Este, con Senda, y por Oeste, con Bonifacio Clavijo.

281 A don Fidel Sáenz Torre, una tierra, sita en la partida de Camino Villamediana de este término, de cabida de 1 fanega, que linda por Norte con marquesa de la Habana; por Sur, con Marqués [del Riscal; por Este, con camino, y por Oeste, con río.

272 A don Braulio Sampedro, un Campo viña sito en la partida de las Animas, de este término, de cabida 8 celemines, que linda por Norte, con Dehesa; por Sur, con camino de Entrena; por Este, con Modesto Clavijo, y por Oeste, con Inocencio Flores.

(Continuará)

Administración Municipal

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

2586

Ignorándose el paradero del Secretario que fué de este Ayuntamiento, José Hernáez Estefanía, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento del interesado, que el Ayuntamiento Pleno de esta villa, vistas las manifestaciones formuladas contra el citado Hernáez, el cual a la vez, a pesar de haber sido citado de comparecencia; según se le citó en el BOLETÍN OFICIAL de de esta provincia, número 113 de fecha 18 de Septiembre último, no se ha presentado a descargo de las faltas que se le culpan, ha acordado por unanimidad en sesión celebrada en 19 del actual, destituirlo de su cargo de Secretario del que ya había dimitido al comenzar el proceso de su expediente, por encontrarlo incurso en los apartados 1.º, 2.º y 4.º del artículo 237 del Decreto-ley de 8 de Marzo de 1923.

San Millán de la Cogolla, 23 de Octubre de 1924. — El Alcalde, Eusebio Lerena.

* *

2585

Don Manuel Ureta y Gómez, Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa de San Millán de la Cogolla.

Certifico: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 125 y 136 del Estatuto Municipal, el día 19 de los actuales se reunió en sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento para celebrar la reunión cuatrimestral, bajo la presidencia del Alcalde don Eusebio Lerena y con asistencia de todos los demás señores y que se detallan en el acta levantada al efecto y en cuya sesión se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Examen de las cuentas del Presupuesto anterior, que quedan pendientes de aprobación pa-

ra una próxima sesión extraordinaria.

2.º Designación de una comisión formada por el señor Alcalde don Eusebio Lerena y los concejales don Juan F. Echevarría y don Casto Canillas, para que procedan al arreglo y conservación del Matadero, autorizándoles para si lo creen necesario, procedan a la confección de un presupuesto para la construcción de un Matadero nuevo.

3.º Solicitar de la Caja de Previsión, un presupuesto para la construcción de un local escuela con separación la de niños de la de niñas, aunque instaladas ambas en un mismo edificio.

4.º Proceder al inmediato arreglo de la calle Mayor.

5.º Designación de don Conrado del Pozo, para Agente Ejecutivo de voluntaria y ejecutiva con el cinco por ciento en vista de los muchos atrasos existentes.

6.º Designación de una Comisión formada por el señor Alcalde, don Eusebio Lerena y el teniente de Alcalde don Matías Armas, auxiliados del Secretario interino, don Manuel Ureta, para ver la forma de poder atender cumplida y urgentemente, solventándolas y liquidándolas las deudas de este Ayuntamiento, creadas por los anteriores.

7.º En vista de los cargos que se le imputan al Secretario que fué de este Ayuntamiento, don José Hernáez Estefanía, el cual no ha comparecido a declarar en su expediente a pesar de la requisitoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 113 del 18 de Septiembre último, procede destituirlo definitivamente.

Y en cumplimiento de lo expuesto y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido este certificado con el Visto bueno del señor Alcalde, en San Millán de la Cogolla, a veinticuatro de Octubre de 1924. — V.º B.º: El Alcalde, Eusebio Lerena. — El Secretario, M. Ureta.

MATUTE

2580

Aprobada por la Comisión permanente la liquidación del presupuesto del ejercicio trimestral de 1924, queda expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Matute, 26 Octubre 1924. — El Alcalde, Manuel Jiménez.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan, se hallan expuestos los documentos referentes del Apéndice al amillaramiento para el año 1925-26, así como también el recuento de ganadería, utilidades, cuentas municipales, registros fiscales de edificios y solares, et., etc.

Heree.
Hornillos de Cameros.
Alberite.
Huércanos.
Santurde.
Entrena.
Galbárruli

SANTURDE

2596

Formado el repartimiento de hierbas y pastos, para cubrir atenciones del presupuesto ordinario vigente, aprobado por la superioridad, queda expuesto al público por el tiempo reglamentario, para que los contribuyentes en él incluidos puedan presentar por escrito las reclamaciones que contra él consideren pertinentes a su derecho.

Santurde, 27 Octubre de 1924. — El Alcalde, Felipe Ortega.

ALBERITE

2597

Por dimisión del que la desempeñaba, por traslado de residencia, se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos y por los dos conceptos: servicios inherentes a la titular y asistencia a las familias pobres.

Las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Alcalde que suscribe, en término de quince días contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alberite, 28 Octubre de 1924. — El Alcalde, David F. de la Pradilla.

Anuncio oficial

Depósito de Caballos Sementales de la quinta Zona pecuaria

2542

Próximo a formalizarse la propuesta de paradas dependientes de este Depósito para la temporada de cubrición de 1925, se avisa por medio del presente anuncio para que los Ayuntamientos o Juntas de Ganaderos que deseen establecer paradas o la continuidad de las mismas, lo soliciten por medio de oficio a mi autoridad a la brevedad posible, exigiéndose para su concesión las condiciones siguientes:

Cuadras amplias, ventiladas, separados los sementales por jaulas o vallas, patio de cubrición amplio y adecuado alojamiento para el jefe de la parada e individuos de la misma.

Asistencia facultativa para el personal y ganado, gratuita, así como los medicamentos necesarios y herraje, facilitando el Depósito, herraduras y clavos.

Reconocimiento diario por el Veterinario a las yeguas que se presenten, el cual ha de cobrar de los ganaderos y por una sola vez por cada yegua reconocida 3 pesetas; debiendo las yeguas o sus conductores ir provistos del certificado de sanidad expedido en el pueblo de su residencia.

El suministro de raciones de pienso será con cargo a este Establecimiento y las de pan, carbón y petróleo con cargo al Cuerpo de Intendencia.

El servicio de monta es gratuito.

Zaragoza, 20 Octubre de 1924. — El Teniente Coronel primer Jefe, Luis Díez.

2

Imprenta Provincial